IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LISTA DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADOS EN LISTA EL

17 DE OCTUBRE DE 2016.

No	PROMOVENTE		SOLICITUD	SENTIDO
1	Licenciado Ramón Alberto Félix Ayón	Presidente del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	Escrito mediante el cual viene haciendo las siguientes manifestaciones: *"...este 19 de noviembre del año en curso estaremos realizando estos comicios. La Comisión Electoral 2016 dentro de este proceso requiere el apoyo siguiente de este H. Instituto: 4(cuatro) mamparas para el acto de votación. 4(cuatro) urnas para el depósito de las boletas por parte de los votantes. De ser favorecidos en nuestra petición estaremos requiriendo estos materiales el día 17 de noviembre del año en curso...".*	Se tiene por recibido el escrito de cuenta y por hecha la solicitud que antecede por lo que dígasele al promovente que se acuerda ha lugar lo solicitado, toda vez que este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para atender las peticiones que tengan por objeto apoyar el desarrollo de la vida democrática en términos artículo 110 fracción VI, mismo que establece lo siguiente: *"...Artículo 110. - Son fines del Instituto Estatal: ... I. - Contribuir al desarrollo de la vida democrática... VI.".* Acorde a lo anterior, el artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, establece lo siguiente: *"...Artículo 21.- La Comisión de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes atribuciones: ...IV.- Mantener una comunicación permanente con el sector educativo y académico, así como en áreas de capacitación de organismos afines, con el objeto de promover la cultura cívica y democrática;".* Por su parte, los artículos 39 fracción XXV, y 41 fracción XII del propio Reglamento precisa: *"...Artículo 39.- La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación, tendrá las siguientes*

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

				atribuciones: ...XXV.- Identificar y establecer mecanismos de colaboración con institutos políticos, organizaciones civiles, instituciones académicas y de investigación, así como de educación superior o especializada, para coadyuvar al desarrollo de la vida democrática; y Artículo 41.- La Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral tendrá las siguientes atribuciones: ... XII.- Llevar a cabo la recolección, una vez clausurado el proceso electoral respectivo en su caso, de los consejos distritales y los consejos municipales la documentación y materiales utilizados en el proceso electoral;". En consecuencia, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, gire atento oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que provea lo necesario, respecto del material recolectado del proceso electoral inmediato anterior, para realizar el préstamo de lo solicitado en el escrito de cuenta; a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación para que coadyuve con las actividades referidas en materia de educación cívica; a la Unidad Técnica de Comunicación Social para la difusión de las actividades a cargo de este Instituto, en base a las atribuciones establecidas en el artículo 45 fracciones VII, XXIII y XXXVII del propio Reglamento Interior y de igual manera a la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación, para los efectos legales y reglamentarios correspondientes. Asimismo se instruye a las Direcciones de Organización y Logística Electoral, de Educación Cívica y Capacitación y a la Unidad Técnica Comunicación

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FELIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

				Social, para que una vez llevado a cabo los actos antes referidos, informe a la Secretaría Ejecutiva acerca de su desarrollo y cumplimiento. Agréguese el escrito de cuenta así como el presente acuerdo al expediente de Peticiones y Consultas Ciudadanas. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, con el auxilio de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.
2	Iván Miranda Pérez	Representante propietario del Partido del Trabajo	Escrito mediante el cual viene solicitando lo siguiente: *"Por medio del presente escrito, solicito de la manera más atenta, me proporcione 20 copias certificadas, donde se me acredita como representante propietario ante el Instituto Estatal Electoral…".*	Considerando que el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que: *"...los funcionarios y empleados públicos respetaran el ejercicio del derecho de petición, siempre que esta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la república, a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve termino al peticionario...".* De igual forma, el artículo 123 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, establece lo siguiente: *"Articulo 123.- Corresponde al secretario ejecutivo del Consejo General: ...IX.- Expedir los documentos que acrediten la personalidad de los consejeros y de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes...".* Por su parte el

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE | SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA

				artículo 13 fracción XXXVII del Reglamento Interior del Instituto, señala lo siguiente: *"...Artículo 13: ...Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde al Secretario Ejecutivo: XXXVII. Elaborar y expedir las certificaciones que soliciten los partidos políticos, las autoridades, los ciudadanos o cualquier otro interesado;"* Por lo anterior, dígasele al promovente que se acuerda de conformidad lo solicitado y se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedir veinte constancias certificadas en el cual se acredite como representante propietario al C. Iván Miranda Pérez, previa firma y razón de recibido que deje en autos para constancia. Agréguese al expediente de Instituciones Políticas de este Instituto correspondiente a la promoción presentada por el C. Iván Miranda Pérez, en el carácter de representante propietario del Partido del Trabajo ante este Instituto. Se instruye al personal de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que en auxilio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto realicen las diligencias necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.

Total de asuntos listados: 2

Lugar y fecha de publicación: Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBÉN CARLOS FÉLIX LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

IEE|SONORA
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA EJECUTIVA